



Buenos Aires, 13 de julio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 724/2012

VISTO:

La Expediente N° 226/11 "DSG y OM s/ Readecuación 1° y 2° Piso Edificio Beruti 3345"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 678/2011 se aprobó la reasignación general de espacios para las áreas con sede en Beruti 3345 de la CABA.

Que mediante Res. CM N° 885/2011 se aprobó la puesta en marcha del procedimiento de selección del cocontratante para la readecuación del edificio de Beruti 3345, mediante la modalidad prevista en el artículo 22 inc. b) numeral 3 de la Ley N° 31, en razón de la urgencia existente para terminar con las obras y dotar de espacios adecuados a diversas áreas del Poder Judicial.

Que la Res. CM N° 1049/2011 aprobó lo actuado y adjudicó la Licitación Privada N° 2/2011 a Planobra SA, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$ 2.978.433). Posteriormente se prorrogó por treinta días corridos el plazo de ejecución de la obra (Res. CM N° 83/2012).

Que a fs. 975 el Departamento de Obras informó que por petición de los Dres. Otamendi, Letner y Olmos a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (DSGyOM), se cambió el proyecto y las modificaciones fueron cotizadas por Planobra SA con precios de la licitación original, excepto el desmonte y retiro de cielorraso y tabiques de durlock, frentes de vidrio templado, motores para cortina de aluminio, modificación de conductos, reparación de montante sanitaria, respecto de los cuales la inspección informa que el presupuesto es razonable y los trabajos corresponden a lo solicitado. El plazo de ejecución se estimó en treinta y cinco días.

Que a fs. 977/980 se agregó la cotización de la contratista por dichos trabajos ("Trabajos varios por modificaciones") en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 60/100 (\$ 185.443,60), que a fs. 981 fue elevada sin observaciones por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (DSGyOM) a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones (CAFITIT).

Que mediante Actuación N° 13908/12 (fs. 1003/1008) la contratista cotizó "Trabajos sanitarios por modificaciones" en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con 80/100 (\$ 35.152,80), y estableció el plazo de ejecución en diez días. Al respecto se expidió el Departamento Técnico de Obras Menores a fs. 1011, informando que el presupuesto comprende todas las tareas y materiales necesarios para solucionar el problema de las filtraciones detectadas, y que es necesario resolverlo con urgencia. Tal opinión es elevada a la CAFITIT sin observaciones por la DSGyOM a fs. 1012.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos consideró los informes técnicos referidos precedentemente, y encuadrando la cuestión en el art. 50 del pliego de condiciones particulares, dictaminando que "no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la contratación de los adicionales de marras."

Que conforme lo solicitado por la Secretaria de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó preventivamente recursos presupuestarios por los importes cotizados para los adicionales.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la Dirección de Programación y Administración, dictaminó de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Técnico de Obras Menores avalados por su superior jerárquico, considerando que las cotizaciones de Planobra SA dan respuesta a las necesidades surgidas durante la ejecución de la obra, de acuerdo a los valores del contrato, y en las tareas nuevas con precios y tiempos de



ejecución razonables. Por lo tanto, vista la recomendación de las áreas técnicas competentes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que sin perjuicio de ello, habiéndose convocado al Plenario para el próximo 16 de agosto, advirtiendo que la situación planteada no admite dilaciones y que la obra fue impulsada con urgencia utilizando el procedimiento previsto en el artículo 22 inc. b) numeral 3 de la Ley N° 31, resulta conveniente elevar la cuestión a la Presidencia del Consejo para su más inmediata resolución con la opinión favorable de la Comisión.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N°

31

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Ampliar la Licitación Privada N° 2/2011 adjudicada a Planobra SA, aprobando los adicionales "Trabajos varios por modificaciones" por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 60/100 (\$ 185.443,60) con un plazo de ejecución de treinta y cinco días, y aprobar el adicional "Trabajos sanitarios por modificaciones" en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con 80/100 (\$ 35.152.80), con un plazo de ejecución de diez días.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 24 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires